

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0007/2018
La Paz, 06 de marzo de 2018

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (LPN) y la nota DAF UAD 0400/2018 de 01 de marzo de 2018, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFUAD 0006/2018 de 27 de febrero de 2018 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-LPN-S-N° 004/2018 - 1C “SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL” PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 18-0207-04-820107-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Administración, mediante nota interna NI-DAFUAD 0157/2018 de 29 de enero de 2018, solicita la certificación presupuestaria correspondiente e inicio del proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS No. DAFUAD 0162/2018, las especificaciones técnicas, documentación de respaldo del precio referencial y Formulario del Programa Operativo Anual.

Que, en fecha 30 de enero de 2018, se emite la Certificación Presupuestaria No. DAF UFI/AP/CERT/0259/2018, que certifica la existencia de asignación presupuestaria para el “**SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL**”, de acuerdo al POA 2018, inscrito en la actividad 6.5.2.02.12.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 30 de enero de 2018 (Número de Confirmación: 2667049), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 04 de febrero de 2018 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, el día miércoles 07 de febrero de 2018 en atención al Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación, se llevó a cabo la inspección previa, desde horas 09:30 a 09:40 con la asistencia de los potenciales proponentes: FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., ALIANZA COMPAÑÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. E.M.A Y NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.

Que, en fecha 14 de febrero de 2018 a horas 09:30 se instaló la reunión informativa de aclaración programada, con la finalidad de hacer conocer respuestas a las consultas escritas y atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación conforme establece al efecto el sub numeral 3.3, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC) habiéndose presentado los siguientes potenciales proponentes:

EMPRESA
ALIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. E.M.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.

Que, hasta el día jueves 08 de febrero de 2018 hasta Hrs. 17:30 se recibió mediante notas COM. 055/2018 GRLPZ/ZS/0028/2017 y NSPF/LP/COM-0042/2018 consultas escritas de los proponentes ALIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Y NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A., mismas que fueron respondidas en la Reunión de Aclaración de fecha 14 de febrero de 2018.

Que, el Jefe de la Unidad de Administración mediante Nota Interna NI –DAFUAD 0304/2018, de 15 de febrero de 2018, remite al RPC para aprobación las dos (2) enmiendas al Documento Base de Contratación, como resultado de las actividades previas e iniciativa propia de la Entidad.

Que, mediante nota interna DAFUAD 0303/2018, de 16 de febrero de 2018, el Responsable de los Procesos de Contratación en la modalidad de Contratación de Licitación Pública (RPC), solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa que aprueba el Documento Base de Contratación, **con dos (2) enmiendas**.

Que, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0003/2018 de 16 de febrero de 2018, publicada en el sitio web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día lunes 19 de febrero de 2018 (Número de Confirmación: 2682130), el RPC en cumplimiento al inciso c) parágrafo I del Artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) con dos enmiendas.

Que, mediante Memorandum DAFUAD 0005/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el RPC designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0007/2018
La Paz, 06 de marzo de 2018

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día viernes 23 de febrero de 2018, según el libro de registro correspondiente, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROONENTES	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.	23/02/2018	09:42
2	ALIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. E.M.A	23/02/2018	09:45

Que, de conformidad a lo establecido en las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, numeral 22, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día viernes 23 de febrero de 2018 a horas 10:30 la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0006/2018 de 27 de febrero de 2018 elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, establece:

"... 6.2. Evaluación de la Propuesta con el PEMB

De acuerdo con el Método de Selección y Adjudicación elegido: "Precio Evaluado Más Bajo" (PEMB), en esta instancia se verificará si la propuesta con el PEMB, cumple con las especificaciones técnicas

Nº	PROONENTES	PRECIO OFERTADO (Bs)	PEMB
1	COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.	1.177.120,00	1
2	ALIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. E.M.A.	1.207.303,62	2

- ✓ **Precio Evaluado Más Bajo:** COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROONENTES	
	Cumple	No cumple
1. Formulario C-1a Cuadro de Producción por Ramos	✓	
2. Formulario C-1b Hoja de Vida de los Ejecutivos	✓	
3. Formulario C-1c Distribución de riesgo	✓	
4. Formularios C-1d Datos del Reasegurador Líder (si corresponde)	NO CORRESPONDE	
5. Formularios C-1e Corredor de Reaseguros (si corresponde)	NO CORRESPONDE	
INDICADORES FINANCIEROS		
Margen de Solvencia (Certificado Único emitido por la APS) Si el Patrimonio Técnico del Proponente \geq Margen de Solvencia Requerido entonces CUMPLE este indicador.	Bs49.922.514,00 mayor a Bs26.683.611,28 CUMPLE	
Adecuación de las inversiones (Certificado Único emitido por la APS) Si la Entidad Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar el incumplimiento en los límites de inversión, este indicador CUMPLE.	✓	
CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS		
Antigüedad de la entidad aseguradora (Certificado Único emitido por la APS) Certificado Único emitido por la APS sobre la antigüedad de la autorización de funcionamiento mediante Resolución Administrativa numerada y fechada, de la que se tomará en cuenta la fecha de la resolución como base para el cálculo de antigüedad de la Entidad Aseguradora. Si la antigüedad de la Entidad es igual o mayor a cinco (5) años, cumple con lo requerido.	Resolución N° 292 de fecha 13 de octubre 1999 CUMPLE	
Experiencia del personal ejecutivo (Años de experiencia en seguros) (Formulario C-1b)		

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0007/2018
La Paz, 06 de marzo de 2018

Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida de los ejecutivos principales de la Entidad Aseguradora: Gerente General o Gerente Regional, Gerente Técnico, Gerente Financiero y el Ejecutivo de Cuentas encargado de la cuenta especial (o en su defecto, de los ejecutivos que respectivamente desempeñen funciones similares)

Si la experiencia del personal es igual o mayor a cinco (5) años, cumple con lo requerido.

Calidad de los reaseguradores

a) *Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo*

La calidad CUMPLE si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos requeridos.

b) *Contratos automáticos con requerimiento de respaldo*

De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar.

Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas (si corresponde).

✓

NO CORRESPONDE

✓

CUMPLE

METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE

El proponente **COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.** cumple con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas”.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0006/2018 de 27 de febrero de 2018, concluye:

1. El proponente **ALIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. E.M.A.** obtuvo el segundo lugar en el PEMB.
2. El proponente **COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con todo lo solicitado en el DBC**.

Que, la Comisión de Calificación en su Informe de Evaluación y Recomendación, establece las siguientes Recomendaciones:

1. “**Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: “*El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).*”
2. **Adjudicar el proceso de contratación ANH-DAF-LPN-S-N° 004/2018 - 1C “SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL” – PRIMERA CONVOCATORIA”, CUCE: 18-0207-04-820107-1-1,** de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	VIGENCIA
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.	Bs1.177.120,00 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos)	Un (1) año calendario a partir de la firma de contrato.

3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación**, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: “*El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa;(...).*”

Que, mediante nota interna DAF UAD 0400/2018 de 01 de marzo de 2018, el RPC al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFUAD 0006/2018 de 27 de febrero de 2018, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación **ANH-DAF-LPN-S-N° 004/2018 - 1C “SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL” – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 18-0207-04-820107-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N.º 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) mismas, que determinan en su artículo 33, inciso g). “*El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0007/2018

La Paz, 06 de marzo de 2018

funciones son: (...) g) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa; (...)".

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0303/2017, de 05 de diciembre de 2017, se designa al Director de Administración y Finanzas a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, (Lic. Luis Mario Charcas Viscarra), como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

El Director de Administración y Finanzas a.i, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0303/2017, de 05 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de contratación **ANH-DAF-LPN-S-N° 004/2018 - 1C "SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL"** – **PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 18-0207-04-820107-1-1**, en atención al numeral 29, sub numeral 29.1 del DBC y al Art. 33, inciso g) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, de acuerdo a siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	VIGENCIA
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.	Bs1.177.120,00 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos)	Un (1) año calendario a partir de la firma de contrato.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0006/2018 de 27 de febrero de 2018, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese

Es conforme:

Lic. Luis Mario Charcas Viscarra
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
EN LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES-RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. L. Antonio Kosovic
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS